

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba

Información pública solicitud autorización de aprovechamiento de Pastos para 300 Cabezas de Ganado Ovino en Zona de dominio público hidráulico del Río Guadiato, en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba). Expte. AP-114/20-CO

p. 5712

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Resolución concesión autorización administrativa previa y de construcción de reforma de instalación eléctrica de alta tensión, CT "El Saltadero", en los términos municipales de Pedroche y Dos Torres (Córdoba). Expediente AT 212/92

p. 5712

Resolución concesión autorización de explotación y transmisión de instalación eléctrica en alta tensión, en Finca "El Temple" del término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba). Expediente AT 355/69

p. 5713

Información pública conjunta sobre Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica "El Montecillo", a ubicar en los términos municipales de Montemayor y Montilla (Córdoba). Expedientes RE-19/025 y AAU/CO/0053/20

p. 5714

Información pública petición autorización administrativa previa y de construcción de reforma instalación eléctrica alta tensión, en Paraje "Barranco del Pozo Nuevo" del término municipal de Pozoblanco (Córdoba). Expediente AT 148/88

p. 5715

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020

p. 5715

Ayuntamiento de Bujalance

Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos nº 72-2021-I, en

la modalidad de Crédito Extraordinario, con cargo a remanente de tesorería para gastos generales

p. 5715

Ayuntamiento de Córdoba

Apertura del Plazo Presentación de Solicitudes de Venta de Castañas y/o Mazorcas de Maíz asadas correspondientes a la temporada 2021

p. 5716

Ayuntamiento de Puente Genil

Aprobación definitiva del Convenio Urbanístico de la UA-8 del PGOU de Puente Genil

p. 5721

Ayuntamiento de Rute

Decreto de Alcaldía nº 2342 de fecha 02 de septiembre de 2021, por el que se delega en don Francisco Javier Ramírez Flores, Se-

gundo Teniente de Alcalde, la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 5722

Decreto de Alcaldía nº 2374 de fecha 03 de septiembre de 2021, por el que se delega en doña María Dolores Peláez García, Concejala de Turismo del Ayuntamiento de Rute, la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 5722

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Decreto de la Vicepresidencia de fecha 14 de septiembre de 2021, por el que se aprueba los Padrones cobratorios del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2021, correspondientes a varios municipios de la provincia, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 5722

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Córdoba

Núm. 3.491/2021

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Referencia AP-114/20-CO

ÁNGEL Y DAVID GÓMEZ POZO SC, con CIF J56.061.526 y domicilio en Calle Córdoba 30, CP 14290, Fuente Obejuna (Córdoba), tiene solicitada en esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para aprovechamiento de pastos para 300 cabezas de ganado ovino en Zona de dominio público hidráulico del Río Guadiato, en 4 puntos de coordenadas UTM ETRS89: 1) x: 288.431, y: 4.234.577; 2) x: 289.952, y: 4.234.985; 3) x: 289.162, y: 4.234.878; 4) x: 289.817, y: 4.235.000, en el término municipal de Fuente Obejuna, provincia de Córdoba.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles, que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III. Teléfono 955 637 502. Fax 955 637 512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en Córdoba, Avenida del Brillante nº 57. Teléfono 957 768 579. Fax 957 768 259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236).

Córdoba, 25 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Ingeniero Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces, Rafael Poyato Salamanca.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación del Gobierno en Córdoba
Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Núm. 3.498/2021

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expte. AT 212/92

ANTECEDENTES

PRIMERO: La entidad Inpecuarias Pozoblanco SL, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Autorización

Administrativa de Construcción para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogidas en el proyecto denominado: Reforma/adaptación para aumento de potencia y protección sobre la avifauna de la línea de media tensión y CT "El Saltadero", en los términos municipales de Pedroche y Dos Torres (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2011), en este sentido se ha realizado la información pública del proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1. de la ley 1/2014, de 24 de junio, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

TERCERO: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa Previa y Aprobación Administrativa de Construcción al Proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por el Decreto 122/2021, de 16 de marzo, y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a Inpecuarias Pozoblanco SL, para la reformas de las instalaciones según proyecto presentado, y cuyas principales características se describen a continuación:

-Reforma de línea eléctrica.

Emplazamiento: Paraje "El Saltadero".

Términos municipales: Dos Torres y Pedroche (Córdoba).

Tensión (kV): 15.

Tipo: Aérea.

Origen: Apoyo nº 46 de la línea Pozoblanco -Torrecampo.
 Final: CT "Saltadero".
 Longitud (Km): 0,350.
 Conductores existentes: LA-30.
 Alcance: Adaptación a la protección de la avifauna de la línea.
 -Reforma de centro de transformación "Saltadero".
 Emplazamiento: Paraje "El Saltadero".
 Término municipal: Dos Torres (Córdoba).
 Tensión (kV): 15.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia actual (kVA): 50.
 Potencia proyectada (kVA): 250.
 Alcance: Adaptación del centro de transformación a la protección de la avifauna.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas
 Fdo. Ángel Antonio Bravo Molina.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación/notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE:

Córdoba, 23 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 3.544/2021

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN EN ALTA TENSIÓN.

Expte. AT 355/69
ANTECEDENTES

PRIMERO: La entidad Comunidad de Bienes El Temple, solicita ante esta Delegación, la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogida en el proyecto denominado: Adaptación de expediente AT 355/69 sobre instalaciones eléctricas existentes en Finca "El Temple", en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2011), por esta Delegación se concedió resolución de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación el 13 de febrero de

2020.

TERCERO: Con fecha 20 de mayo de 2021, se solicita autorización de explotación para lo cual se adjunta el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. El convenio de cesión de las instalaciones a Edistribución Redes Digitales SLU, como empresa distribuidora de la zona fue presentado el 19 de julio de 2021.

CUARTO: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Explotación y Transmisión de las instalaciones contenidas en el proyecto de acuerdo con las características que se indican a continuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por el Decreto 122/2021, de 16 de marzo, y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, PROPONE:

Conceder la Autorización de Explotación y Transmisión de la instalación a Edistribución Redes Digitales SLU, cuyas principales características se describen a continuación:

-Reforma de línea eléctrica.
 Emplazamiento: Polígono 11, Paraje "Cortijo El Temple".
 Término municipal: Almodóvar del Río (Córdoba).
 Origen: Apoyo A553436 línea Almodóvar 1.
 Final: Centro de transformación.
 Tipo: Aérea.
 Tensión (kV): 15.
 Longitud (Km.): 1,350 y 0,012.
 Conductores: 27 Al 1/8 ST1A y Al 3 (1x150).
 -Centro de transformación.
 Emplazamiento: Finca "El Temple". Polígono 11.
 Término municipal: Almodóvar del Río (Córdoba).
 Tensión (V): 15.000/400-230.
 Tipo: Interior caseta.
 Potencia instalada (kVA): 500.

PROPUESTO

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas
 Fdo. Ángel Antonio Bravo Molina.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación/notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE:

Córdoba, 2 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 3.545/2021

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE ABRE UN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, CONJUNTAMENTE CON LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, SOBRE EL PROYECTO DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "EL MONTECILLO", E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA LA EVACUACIÓN DE LA MISMA, A UBICAR EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MONTEMAYOR Y MONTILLA (CÓRDOBA).

Expte. RE-19/025

Expte. AAU/CO/0053/20

De conformidad con lo previsto en:

1. El artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

2. El artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

3. Los artículos 19, 30.4 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

4. La Instrucción Conjunta 1/2021, de la Dirección General de Energía de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a autorización ambiental unificada.

5. Artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

7. Artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

Se abre un plazo para información pública conjunta a los efectos de los procedimientos de:

a) Autorización Administrativa Previa (Expte. RE-19/025).

b) Autorización Ambiental Unificada (Expte. AAU/CO/0053/20).

Referentes a la planta solar fotovoltaica "EL MONTECILLO", de 49,977 MWp, 38 MWn, y a la infraestructura eléctrica para la evacuación de la misma, que incluye una Línea Subterránea de Media Tensión a 30 KV, promovido por la sociedad ONATRIUM SOLAR 3, SLU y cuyas principales características son las siguientes:

1. Planta Solar Fotovoltaica "EL MONTECILLO".

-Promotor: ONATRIUM SOLAR 3, SLU.

-Ubicación:

Polígono 15 Parcela 178 Montemayor, (Córdoba).

Polígono 15 Parcela 153 Montemayor, (Córdoba).

Polígono 15 Parcela 144 Montemayor, (Córdoba).

Polígono 15 Parcela 146 Montemayor, (Córdoba).

Polígono 4 Parcela 6 Montilla, (Córdoba).

Polígono 4 Parcela 22 Montilla, (Córdoba).

Polígono 4 Parcela 5 Montilla, (Córdoba).

Polígono 4 Parcela 9013 Montilla, (Córdoba).

Polígono 4 Parcela 17 Montilla, (Córdoba).

-Potencia instalada a salida de inversores: 38 MWn.

-Potencia pico de paneles solares: 49,977 MWp.

-Módulos fotovoltaicos: 111060 módulos de 450 Wp por unidad, agrupados en 3702 cadenas de 30 módulos en serie.

-Inversores: Diecisiete (17) inversores de 2600 KVA. Tensión de salida 660 V.

-Seguidores: Los módulos van montados sobre 1234 seguidores a un eje horizontal con 90 módulos por unidad.

-Estaciones de Potencia:

Ocho (8) Estaciones de Potencia equipadas con 2 Inversores y Transformador de 5200 KVA, 0,66/30 KV.

Una (1) Estación de Potencia equipada con 1 Inversor y Transformador de 2600 KVA, 0,66/30 KV.

-Cuatro (4) Líneas subterráneas a 30 KV que discurren por el interior de la planta fotovoltaica enlazando las distintas Estaciones de Potencia con la Arqueta de Empalme. (Tramo 1).

-Cámara de Empalme: Reúne las cuatro líneas a 30 KV de la Planta Fotovoltaica (Tramo 1). La salida de la Cámara de Empalme son cuatro líneas 30 KV, (Tramo 2), con destino a la subestación "SET Promotores" 400/30 KV.

2. Líneas Subterráneas de Evacuación en MT a 30 KV (Tramo 2).

Cuatro (4) Líneas subterráneas a 30 KV, (Tramo 2) de 4887,84 metros, enlazando la Cámara de Empalme con la subestación "SET Promotores" 400/30 KV. La zanja que alberga el tramo 2 de las líneas de la planta fotovoltaica "El Montecillo" también alberga el tramo 2 de las líneas de evacuación del parque fotovoltaico "El Salobral".

Este tramo de las líneas afecta a las parcelas siguientes:

Polígono 15 Parcela 158 Montemayor, (Córdoba).

Polígono 15 Parcela 157 Montemayor, (Córdoba).

Polígono 15 Parcela 175 Montemayor, (Córdoba).

Polígono 4 Parcela 9005 Montilla, (Córdoba).

Polígono 15 Parcela 9006 Montemayor, (Córdoba).

Polígono 15 Parcela 9009 Montemayor, (Córdoba).

Polígono 15 Parcela 9004 Montemayor, (Córdoba).

Polígono 14 Parcela 9007 Montemayor, (Córdoba).

Polígono 14 Parcela 9009 Montemayor, (Córdoba).

Polígono 14 Parcela 9003 Montemayor, (Córdoba).

Polígono 13 Parcela 15 Montemayor, (Córdoba).

Polígono 13 Parcela 9001 Montemayor, (Córdoba).

Polígono 13 Parcela 16 Montemayor, (Córdoba).

Para las Líneas Subterráneas de Evacuación se determina un cruzamiento de la "Vereda del Camino de Córdoba" (14041001), y

un solapamiento longitudinal de la "Vereda de Duernas" (14041002), con una ocupación total de 894,53 metros cuadrados.

El trámite de Información Pública se llevará a cabo durante un plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente del de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes. El plazo para presentar alegaciones se amplía 20 días hábiles para aquellas relacionadas con la ocupación de vías pecuarias.

Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en:

1. La página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

Así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, en Córdoba sitas en Calle Tomás de Aquino s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7ª Planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

2. La página web de la Transparencia:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Así como en las dependencias administrativas de la Consejería de Hacienda, y Financiación Europea, en Córdoba sitas en Calle Tomás de Aquino s/n, Edificio Servicios Múltiples, 1ª Planta, mediante cita previa en el teléfono 955 041111.

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano a quien corresponda por razón de la materia, deberán presentarse bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería correspondiente, o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 2 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 3.595/2021

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Reforma/adaptación para aumento de potencia y protección sobre la avifauna de LMT y CT "Huerta Galanes" en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

Expte. AT 148/88

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Inpecuarias Pozoblanco SL, con domicilio social en Calle Cronista Sepulveda, 18 de Pozoblanco (Córdoba).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Barranco del Pozo Nuevo", en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico y protección de la avifauna contraelectrocución.
- Características principales de la instalación: Adaptación a la protección contra la electrocución de la avifauna de línea aérea

de simple circuito de 0,150 Km de longitud con conductor LA-30 y aumento de potencia del centro de transformación de 50 a 250 kVA.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino 1, CP 14071, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 11 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.622/2021

La Comisión Especial de Cuentas de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2021, conoció y dictaminó favorablemente:

1. La Cuenta General del ejercicio 2020, redactada conforme al RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, que incluye la de la propia Diputación, la del Patronato Provincial de Turismo, la del Instituto Provincial de Bienestar Social, la de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", la de la Agencia Provincial de la Energía, la del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, la del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, la del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, así como, de las Sociedades Mercantiles de EPRINSA, EPREMASA y EMPROACSA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de quince días durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Córdoba, 15 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 3.588/2021

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, en sesión extraordinaria, celebrada el día 9 de septiembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 72-2021-I, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 por remi-

sión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo señalado no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Bujalance, a 10 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.575/2021

Exp. Help. 2021/18463

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA SOBRE APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE VENTA DE CASTAÑAS Y/O MAZORCAS DE MAÍZ ASADAS CORRESPONDIENTES A LA TEMPORADA 2021.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases que han de regir el otorgamiento de autorizaciones para la venta de Castañas y/o Mazorcas de maíz asadas, se abre el plazo para la presentación de solicitudes de autorizaciones de venta de Castañas y/o mazorcas de maíz asadas correspondiente a la Temporada 2021, concediéndose a los interesados el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para la presentación de solicitudes. Las solicitudes de autorización deberán indicar expresamente alguna las ubicaciones que se relacionan en el cuadro adjunto, no admitiéndose solicitudes de autorización de venta para ubicaciones o actividades distintas ni las presentadas fuera del plazo indicado.

Las solicitudes (según modelo adjunto) deberán presentarse a través del registro municipal de entrada de documentos o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deberán dirigirse a la DELEGACIÓN DE COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o Autorización de residencia y de trabajo en caso de prestadores de terceros países, del TITULAR.

2. Fotocopia del DNI o Autorización de residencia y de trabajo en caso de prestadores de terceros países, de las personas que trabajen en el puesto, distintas de la autorizada, así como copia

del contrato de trabajo de las mismas.

3. Certificado de estar dado de Alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas.

4. Certificado de estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, del TITULAR y AUXILIAR o EMPLEADO, en su caso.

5. Certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

6. Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil vigente y recibo que acredite el pago del mismo.

7. Certificado acreditativo de formación como manipulador de alimentos cuya antigüedad no supere los 6 años.

Los documentos 3, 4, 5, 6 y 7 podrán ser sustituidos por una Declaración Responsable (según modelo adjunto) en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, suscrita por el interesado o representante legal en el que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Se informa que la concesión de las autorizaciones de venta para la Temporada de Castañas y/o mazorcas de maíz asadas estará condicionada a las Resoluciones y/o restricciones que en relación con la evolución de la pandemia motivada por el virus COVID-19 puedan dictarse por las Autoridades competentes para el Término Municipal de Córdoba, especialmente en relación con los horarios de ejercicio de la actividad comercial y con la posible suspensión de la actividad de venta, sin que en ningún caso pueda generar derecho a indemnización o reclamación alguna.

PUESTOS VACANTES DE CASTAÑAS Y/O MAZORCAS DE MAÍZ ASADAS	
Nº	UBICACIÓN
6	AVDA. DOCTOR FLEMING (FRENTE ANTIGUO MERCADO MUNICIPAL)
8	PLAZA DE VISTALEGRE (ZONA PEATONAL DEL CENTRO DE LA PLAZA)
14	PLAZA DE LOS CALIFAS
19	CALLE ISLA LANZAROTE, ESQ. CALLE ISLA FORMENTERA
21	CALLE STA. MARÍA DE TRASSIERRA, ESQ. CALLE MÚSICO TOMÁS LUIS DE VICTORIA

TOTAL VACANTES: 05

Cordoba, 9 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Gestión, Mercados y Comercio, Salud y Consumo, Antonio Álvarez Salcedo.

SOLICITUD PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN MERCADILLO, CALLEJERO, ITINERANTE Y DE TEMPORADA (Anexo II de O. M. publicada en BOP nº xxx, de xx/xx/xxxx)

MODALIDAD (marque con "X" lo que proceda):

 COMERCIO EN MERCADILLO (1) COMERCIO CALLEJERO Y DE TEMPORADA (2) COMERCIO ITINERANTE (3)

SOLICITANTE APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL N I F o C I F
REPRESENTANTE (SI LO HA DESIGNADO) APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL N I F o C I F
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES (CALLE, AVENIDA, PLAZA; NÚMERO; BLOQUE, PORTAL, ESCALERA; PISO, PUERTA) TELÉFONO

LOCALIDAD PROVINCIA CÓDIGO POSTAL
MEDIO PARA AVISO DE NOTIFICACIONES
 CORREO ELECTRÓNICO: TEL. MÓVIL: OTRO (indíquelo):

(1) COMERCIO EN MERCADILLO DENOMINACIÓN UBICACIÓN

Nº DE PUESTO ACTIVIDAD DE VENTA
(2) COMERCIO CALLEJERO Y DE TEMPORADA TEMPORADA PERIODO DE ACTIVIDAD

Mº DE OCUPACIÓN ACTIVIDAD DE VENTA

UBICACIÓN

(3) COMERCIO ITINERANTE

VEHÍCULO O MEDIO UTILIZADO MATRÍCULA ACTIVIDAD DE VENTA

RECORRIDO

DÍAS Y HORAS

La persona firmante solicita autorización para el ejercicio de la actividad comercial indicada y declara responsablemente que los datos consignados son ciertos y que dicha actividad cumple todos los requisitos previstos en la legislación vigente, debiendo presentar la documentación acreditativa en cualquier momento a requerimiento del Ayuntamiento de Córdoba. Asimismo se compromete a dejar el espacio público en las mismas condiciones en que se encontraba antes de la misma y al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas Municipales y resto de normativa aplicable y las condiciones específicas que, en su caso, aparezcan detalladas en la correspondiente autorización.

Sello Registro General de Documentos

Córdoba, _____
Firma de la persona solicitante o representante legal

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales, se informa que los datos incorporados a la presente solicitud son necesarios para su tramitación y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Delegación de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba., teniendo por finalidad la gestión y control administrativo de los puestos que conforman los distintos Mercadillos/Comercio Callejero en el Término Municipal de Córdoba.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley Orgánica dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Córdoba mediante el siguiente correo electrónico: comercioyventaambulante@ayuncordoba.es

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA AUTORIZACIÓN DE VENTA DURANTE
EL COMERCIO DE TEMPORADA CASTAÑAS Y MAZORCAS DE MAÍZ ASADAS EN
EL TÉRMINO MUNICIPAL CÓRDOBA. AÑO 2021**

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CIF/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD.POSTAL	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO			

2 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CIF/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO			

3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Fotocopia del D.N.I. o Autorización de residencia y de trabajo en caso de prestadores de terceros países, del TITULAR.
2. Fotocopia del D.N.I. o Autorización de residencia y de trabajo en caso de prestadores de terceros países, de las personas que trabajen en el puesto, distintas de la autorizada, así como copia del contrato de trabajo de las mismas.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante, con conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o manifestación reflejada en la presente declaración responsable, así como en los documentos que posteriormente pudieran ser requeridos por la Unidad de Comercio y Venta Ambulante o la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la **revocación** de la autorización concedida sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiera derivarse.

DECLARA:

PRIMERO.-Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración.

SEGUNDO.-Que reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante en el Término Municipal de Córdoba para la renovación anual de la Autorización Municipal para el ejercicio del Comercio Ambulante en Córdoba, que son los siguientes:

1. Estar dado de Alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas.
2. Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, del TITULAR y AUXILIAR o EMPLEADO, en su caso.
3. Certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.
4. Poseer Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil vigente y recibo que acredite el pago del mismo.
5. Estar en posesión de certificado acreditativo de formación como manipulador de alimentos, en caso de venta de productos alimenticios, cuya antigüedad no supere los 6 años.

Y se **COMPROMETE:**

PRIMERO: A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la autorización.

SEGUNDO: A comunicar a la Unidad de Comercio y Venta Ambulante del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, todos aquellos cambios en los datos y/o requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad.

TERCERO: A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de control tanto administrativos como sanitarios dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aportando cuanta información y documentos les sean requeridos en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

CUARTO: Una vez que la adjudicación sea definitiva, deberá aportarse a la **Unidad de Comercio y Venta ambulante:**

a) Justificante del ingreso de la liquidación resultante de la aplicación de la **Tasa Fiscal municipal n.º 406** (Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, y otras instalaciones análogas, situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes).

b) En caso de precisar energía eléctrica **boletín expedido por empresa autorizada** que garantice el buen funcionamiento de la instalación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 3.591/2021

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 05 de julio de 2021, aprobó el Convenio Urbanístico para la Gestión Urbanística de la UA-8 del PGOU de Puente Genil, acordándose asimismo que si en el plazo de alegaciones no se hubieran presentado, el acuerdo entonces provisional pasaría a definitivo, sin necesidad de adopción de uno nuevo.

Emitido certificado por la Sra. Secretaria General en el que consta que no se han presentado alegaciones, dicho Convenio Urbanístico quedó aprobado definitivamente, quedando inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados con el número CU-2020/01.

Por el presente se procede a la publicación del citado Convenio Urbanístico, cuyo texto definitivo es el que aparece como Anexo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO**CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA GESTIÓN URBANÍSTICA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 8 DEL PGOU DE PUENTE GENIL.**

En Puente Genil a 15 de febrero de 2021

REUNIDOS

De una parte don Esteban Morales Sánchez, Alcalde del Il. Ayuntamiento de Puente Genil, en representación de ésta, con capacidad suficiente para la firma del presente Convenio, NIF P1.405.600F.

De otra don José Manuel Ruiz Luque, mayor de edad, vecino de Córdoba, con domicilio en la Avenida de la Estación nº 13-15, 2º derecha, de Puente Genil, en Córdoba, DNI XXXX.

INTERVIENEN

El Sr. Esteban Morales Sánchez en calidad de Alcalde del Il. Ayuntamiento de Puente Genil.

El Sr. Ruiz Luque en nombre y representación de la sociedad PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE INMUEBLES SL, Administrador Único de la misma, constituida con fecha 9 de agosto de 2007, ante el Notario don Juan Carlos Riera Pérez, bajo el número 945 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba al Tomo 866, Folio 150, Sección 1ª Hoja nº 81, y con CIF nº B 14.809.255, y domicilio en la calle Avenida de la Estación nº 13-15, 2º derecha, de Puente Genil, en Córdoba.

EXPONEN

I. Que la mercantil interviniente es la propietaria de la totalidad de las fincas incluidas en el ámbito de la Unidad de Actuación nº 8 del PGOU de Puente Genil, titularidad que se acredita mediante copia de los títulos de propiedad de cada una de las fincas, concretamente:

1. DESCRIPCIÓN: URBANA: Otros edificios no destinados a vivienda.

AVDA DE LA ESTACIÓN Nº 34. Situación FÁBRICA DE MEMBRILLO SANTA FILOMENA. Terreno: tres mil cuatrocientos doce metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados.

LINDEROS: Norte, AVDA. DE LA ESTACIÓN; Sur, FINCA Nº 3 DE LA CALLE JACINTO BENAVENTE Nº 1.

URBANA: FABRICA DE DULCE DE MEMBRILLOS Y EDIFICIOS ANEJOS CO VARIAS DEPENDENCIAS.

REFERENCIA CATASTRAL: 4101601UG4440S0001FS.

INSCRIPCIÓN: Tomo 1262, Libro 595, Folio 191. Finca nº

16023 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera.

2. DESCRIPCIÓN: URBANA: Parcela de terrero, situada hoy en la calle Jacinto Benavente, número uno de gobierno, de la villa de Puente Genil. Tiene una superficie de mil novecientos setenta y dos metros cuadrados.- Linda hoy, al frente, calle de situación: por la derecha, casa nº 3 de dicha calle Jacinto Benavente; izquierda Avenida de la Estación; y al fondo, con casa de la Avenida de la Estación, número 34. Referencia Catastral: 4101602UG4440S0001MS.

INSCRIPCIÓN: Tomo 1281, Libro 605 Folio 208. Finca nº 26177 Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera.

II. La Modificación pormenorizada del PGOU de Puente Genil en el ámbito de la UA-8 ha sido aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2020. La sociedad antes señalada, estando interesado en asumir la gestión de la ejecución de esta unidad mediante el procedimiento regulado en el Artículo 138 LOUA, se formula el presente convenio sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, autoriza al propietario del aprovechamiento y de la totalidad de las fincas incluidas dentro del ámbito de actuación del UA-8, es decir, PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE INMUEBLES SL, a desarrollar la ejecución urbanística de esta unidad sin que sea necesario la constitución de Junta de Compensación, y siempre de acuerdo con lo establecido en el Artículo 138 LOUA.

SEGUNDA. El propietario otorgante de este convenio se compromete a materializar el deber de equidistribución de los beneficios y las cargas que deriven de la presente actuación urbanística, mediante la redacción del correspondiente Proyecto de Reparcelación, a cuya presentación se obliga en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente Convenio.

TERCERA. El propietario, igualmente se obliga solidariamente al desarrollo técnico de las determinaciones previstas en Modificación pormenorizada del PGOU de Puente Genil en el ámbito de la UA-8, así como la ejecución de las mismas, que se concretarán en el correspondiente Proyecto de Urbanización a cuya presentación se obliga en el plazo de dos meses desde la firma del presente Convenio.

CUARTA. Asimismo se obligan solidariamente a iniciar estas obras de urbanización en el plazo máximo de un año a contar desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización correspondiente y a concluir las en el plazo que en el mismo se establezca.

QUINTA. El presente Convenio tiene una duración indefinida si bien el Ayuntamiento de Puente Genil podrá instar su resolución en cualquier tiempo si concurrieran incumplimientos en el aspecto temporal de las obligaciones que el propietario asume.

SEXTA. En defecto de lo previsto anteriormente será de aplicación la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás disposiciones de aplicación general, y supletoriamente, por las normas y principios del Derecho Administrativo y, en su defecto, por el Código Civil.

SÉPTIMA. El presente Convenio, surtirá efecto para la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación.

Y en prueba de conformidad, los reunidos firman el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil. Fdo. Esteban Morales Sánchez. Por proyectos de Arquitectura y Gestión de Inmuebles SL. Fdo. José Manuel Ruiz Luque. Rubricado y sellado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el Pleno de este Ayuntamiento, conforme a los artículos 112 y ss. de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses de conformidad con el artículo 46 de Ley 29/88, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Puente Genil, 3 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde Presidente, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 3.547/2021

Por Decreto de Alcaldía nº 2342, de fecha 02 de septiembre de 2021, se ha acordado delegar en Segundo Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Rute, don Francisco Javier Ramírez Flores, la facultad para autorizar y recibir el consentimiento en la celebración del matrimonio civil entre don Miguel Ángel Caballero Román y doña Carmen Torralba Muñoz, que tendrá lugar en Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Rute, el día 09 de septiembre de 2021, a las 9:30 horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

Rute, 2 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 3.550/2021

Por Decreto de Alcaldía nº 2374, de fecha 03 de septiembre de 2021, se ha acordado delegar en la Concejala de Turismo del Ayuntamiento de Rute, doña María Dolores Peláez García, la facultad para autorizar y recibir el consentimiento en la celebración del matrimonio civil entre don Rafael Terán Torralbo y doña Ángela Écija Arenas, que tendrá lugar el día 04 de septiembre de 2021.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

Rute, 6 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 3.617/2021

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

En ejercicio de las competencias delegadas mediante Decreto de la Presidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 11 de julio de 2019, esta Vicepresidencia, ha decretado el 14 de septiembre de 2021, la aprobación de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Actividades Económicas del

ejercicio 2021, correspondientes a los municipios de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Almedinilla, Almodóvar del Río, Añora, Baena, Belalcázar, Belmez, Benamejí, Los Blazquez, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, Cardeña, Castro del Río, Doña Mencía, Dos Torres, El Carpio, El Guijo, El Viso, Encinas Reales, Espejo, Espiel, Fernán Núñez, Fuente Carreteros, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Guadalcazar, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Iznájar, La Carlota, La Granjuela, La Guijarrosa, La Rambla, La Victoria, Lucena, Luque, Montalbán, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, Palma de Río, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya, Posadas, Pozoblanco, Priego, Puente Genil, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santa Eufemia, Santaella, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villarlalto, Villaviciosa y Zuheros.

La notificación de las liquidaciones contenidas en los padrones se realiza de forma colectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 78 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba. Estos padrones quedan expuestos al público en cada Ayuntamiento, en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (<https://sede.haciendalocal.es>), y en las distintas oficinas de Atención al Público del Organismo, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ordenanza General de la Diputación de Córdoba.

Recursos:

Contra estas liquidaciones, se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública, pudiendo presentarse en la sede central, sita en la calle Reyes Católicos, número 17 de Córdoba o en cualquier otra oficina del Organismo en la provincia.

Plazo de pago en período voluntario:

Desde el día 16 de septiembre hasta el día 16 de noviembre de 2021, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la Sede Electrónica <https://sede.haciendalocal.es>.

El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes entidades colaboradoras de la recaudación provincial: BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA, CAJASUR y UNICAJA.

En caso de pérdida o extravío del abonaré podrá obtener un duplicado del mismo en cualquier oficina del Organismo en la provincia o, en su defecto, en el propio Ayuntamiento.

Servicio de atención telefónica:

957498283

Córdoba, 15 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.
